



TRANSPARENCIA
SERVIU

ORD.: 004096 *16.04.2015

ANT.: CAS 3154694

MAT.: Comunica entrega parcial de información requerida por Ley de Transparencia.

SANTIAGO,

A : SRA. HIBYS SOLEDAD ÁLVAREZ DÍAZ

DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO (S)

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente: **"Estimado/a soy alumna de la carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile y solicito a ustedes la siguiente información relacionada al proceso de gestión de riesgos de su Servicio. Ésto, en el marco del desarrollo de un trabajo de análisis que debo concretar para una de mis cátedras.**

La información a solicitar es:

- Resolución política de gestión de riesgos de la institución
- Resolución que define roles y responsables del proceso de gestión de riesgos
- Matriz de riesgo institucional 2014
- Matriz de riesgos abreviada 2014
- Plan de tratamiento de riesgos 2014

Agradeciendo de antemano su tiempo, quedo atenta para la recepción de la información y cualquier tipo de duda que pueda surgir en torno a mi solicitud".

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de la Ley 20.285, y teniendo presente que la información solicitada corresponde a materias de competencia de este SERVIU Metropolitano, sin perjuicio de lo cual, ésta reviste el carácter de reservada en atención a lo dispuesto en la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia y en el artículo 21 N° 1 letra b) de la citada ley, que señala:

"Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución,

medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptada”.

En la especie, este Servicio estima que tanto la Matriz de Riesgo, como el Plan de Tratamiento de Riesgo de esta institución constituyen un antecedente previo a la adopción de alguna resolución, medida o política del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta copia de las Resoluciones que ya han sido adoptadas y que dicen relación con este tema, a saber:

- 1.- Resolución N° 7998, de 27.11.2014 relativa a la Política de Gestión de Riesgo; y
- 2.- Resolución E- N° 5348 de 30.10.2014 que Designa Roles y Funciones SERVIU RM

Se hace presente que para el año 2014 el CAIGG no solicitó la matriz de riesgo abreviada.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.



EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA

**ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO (S)
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N° 7223 DE 09.12.2014**

CAS-3154694-F5T7M0

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- S.D. Jurídica
- SIAC-OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: www.minvu.cl.